



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través de los expedientes N° 11060-CD-17 del Concejo Deliberante de la localidad de General Roca y N° 406296-PEM-17 del Poder Ejecutivo Municipal, se solicita la expropiación del lote DC 05-1-K-013 02A, a los fines de realizar el desarrollo urbanístico del sector, mediante el fraccionamiento residencial y comercial de la parcela.

La Dirección de Agrimensura y Dirección de Arquitectura del Municipio citado ha considerado al lote en cuestión de notoria utilidad para el desarrollo urbanístico de ese sector la ciudad, debido a su ubicación estratégica -con frentes a las calles Chulavista, San Juan y Tres de Febrero- el cual, a su vez, se encuentra abandonado.

Por su parte, la Dirección de Ingresos Públicos Municipal informó, que la partida tributaria correspondiente al inmueble -N° 12.970- mantiene una deuda con el Municipio que asciende a la suma de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$1.153.496,50.-) al primero de Junio del año 2017, la cual incluye varios conceptos tributarios, tales como tasa retributivas por servicios ordinarios y extraordinarios -limpieza de baldíos- y contribución por mejoras, conforme el detalle del Informe de Deuda anexo.

Por otro lado, las condiciones de abandono del terreno conspiran contra la higiene y la seguridad, generando grandes inconvenientes tanto para el Municipio de General Roca como para los vecinos, con el agravante que la ubicación del terreno se encuentra sobre uno de los principales accesos a la ciudad.-

Dadas las dimensiones de la parcela, como así también su ubicación estratégica, su expropiación se fundamenta en la posibilidad de realizar el desarrollo urbanístico de la zona con fines residenciales y comerciales.

Tanto la normativa de la Carta Orgánica de General Roca como la Constitución de la provincia de Río Negro y la Constitución Nacional, establecen la posibilidad de expropiar por causa de utilidad pública cumplimentando todos los pasos establecidos.

El proyecto de Ordenanza en cuestión se aprobó en la Sesión Ordinaria del día 27/06/17 (Sesión N° 05 - XXVIII Período de Sesiones), bajo el número 4818/2017.

El 30 de Junio de 2017 se promulgó la Ordenanza 4818 bajo Resolución del Poder Ejecutivo Municipal



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

N° 1292, publicado en el Boletín Oficial N° 494 el día 4 de Julio de 2017.

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de General Roca, cuya designación catastral es la siguiente: DC 05-1-K-013 02 A.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino: La parcela identificada en el artículo 1°, es destinada a realizar el desarrollo urbanístico de la zona con fines residenciales y comerciales.

Artículo 4°.- De forma.